Ministerio de Defensa Nacional

Gobierno de Chile

EJEMPLAR N° 1/2 / HOJA N° 1/3 /

AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA AMPLIACIÓN DE REPARACIÓN DE VEHÍCULO CORPORATIVO HYUNDAI NEW H1 DRGK80.

SANTIAGO, 10 NOV 2025

DGDCCH.DFZAS.ADQ N.° 303 /

RESOLUCIÓN EXENTA

I. VISTOS:

A. La Ley N° 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y otras leyes para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
B. El Decreto Exento RA N° 118406/800/2022 del 04.MAR.2022, que nombra Director General de la Defensa Civil de Chile.
C. La Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, publicada el 23 de diciembre de 2024.
D. La Resolución Exenta DGDCCH.DFZAS. N° 16, de fecha 15 de enero de 2025, que aprueba el desglose presupuestario de la Corporación para el año 2025.
E. La Orden de Compra N° 1946-127-AG25, correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo del vehículo corporativo patente DRGK-80.
F. El Artículo 10 de la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
G. El Artículo 71, numerales 6 y 7, del Reglamento de la Ley N°19.886, contenidos en el Decreto Supremo N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda.
H. El principio de eficiencia en el uso de los recursos públicos.
I. La cotización Folio N° 4827 de María Cecilia Salazar Allendes de fecha 05NOV2025
J. El informe del Encargado de Vehículos Corporativos, contenido en la Solicitud de Tramitación de Cotización N° 27, de fecha 06 de noviembre de 2025.

II. CONSIDERANDO:

A. Que, el vehículo corporativo Hyundai New H1, patente DRGK-80, se encuentra actualmente en proceso de reparación conforme a lo contratado con el proveedor María Cecilia Salazar Allendes, RUT N° 8.093.017-8, mediante la Orden de Compra N° 1946-127-AG25, generada a partir de la Compra Ágil (ID 1946-116-COT25).

B. Lo señalado por el Encargado de vehículos en el documento de Vistos I. J, durante el desarrollo de los trabajos contratados, se detectaron daños adicionales no contemplados en el plan de trabajo inicial, consistentes en el desgaste considerable de las balatas traseras, lo que impide una regulación adecuada y segura. Dicha reparación resulta indispensable para restablecer el pleno funcionamiento mecánico y operativo del vehículo, y su costo asciende a la suma de $202.288 (Doscientos dos mil doscientos ochenta y ocho pesos), IVA incluido.
C. Que la ejecución de las reparaciones adicionales por el mismo proveedor permite asegurar la continuidad técnica de los trabajos, evita duplicidad de costos, reduce plazos de ejecución y garantiza la mantención de las condiciones de garantía del servicio contratado originalmente.
D. Que, el artículo 71, numeral 6, del Reglamento de Compras Públicas, establece la procedencia del Trato Directo Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales y que privilegien materias de alto impacto social. Esta causal resulta aplicable por corresponder a una empresa registrada con "Sello mujer" además, teniendo presente que el valor la UTM del mes de noviembre 2025 es de $ 69.542, el monto indicado en el Considerando II. B, no supera las 2,9 UTM.
E. Que, el artículo 71, numeral 7, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, establece la procedencia del Trato Directo para la contratación de servicios o equipamiento accesorios necesarios para la correcta ejecución del contrato previamente adjudicado. Esta causal resulta aplicable en la especie por razones de continuidad técnica, al tratarse de un servicio complementario indispensable para el correcto cierre de la prestación original.
F. Que la contratación de un nuevo proveedor implicaría trasladar el vehículo a otro taller mecánico, reiniciar diagnósticos, someterlo a nuevas manipulaciones y dilatar su entrega, afectando la continuidad del servicio esencial que presta el vehículo a la Corporación en la planificación y ejecución de sus actividades ciudadanas (tales como peregrinaciones, apoyo a procesos electorales, entre otras).

En virtud de lo anterior, se dicta lo siguiente:

III. RESUELVO:

A. **APRUÉBASE** la contratación directa, a través del procedimiento de **Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad**, para la ampliación de los trabajos detallados en el Considerando II. B. del presente instrumento, con el proveedor María Cecilia Salazar Allendes, RUT N° 8.093.017-8.
B. DECLÁRASE que el procedimiento de Trato Directo se ajusta a la normativa de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento, fundado en la concurrencia de las siguientes causales del Artículo 71 del Reglamento de Compras Públicas :

1. Artículo 71, numeral 6 (Compras de menor monto con impacto social): Por tratarse de una adquisición inferior a 30 Unidades Tributarias Mensuales (UTM), cuyo valor no supera las 2,9 UTM, y que privilegia materias de alto impacto social, al corresponsal a una empresa registrada con "Sello Mujer" , promoviendo con ello el desarrollo de empresas lideradas por mujeres y la inclusión económica, tal como se detalla en el Considerando A.
2. Artículo 71, numeral 7, letra a) (Continuidad Técnica y Servicios Accesorios): Por requerirse la contratación de un servicio complementario indispensable para el correcto cierre y liquidación del contrato previamente adjudicado, lo que exige acudir a esta modalidad por razones de continuidad técnica , evitando problemas de incompatibilidad o ineficiencia, tal como se fundamenta en el Considerando B.

C. **AUTORÍZASE** el gasto total por un monto de **$202.288 (Doscientos dos mil doscientos ochenta y ocho pesos), IVA incluido)** para el cumplimiento del contrato antes individualizado, con cargo a la cuenta presupuestaria N° 22.06.002

D. **INSTRÚYASE** a la Sección Adquisiciones para que, a través de la Dirección de Compras y Contratación Pública, se proceda a la publicación del presente acto administrativo y demás antecedentes pertinentes en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, dentro del plazo de 24 horas contadas desde su total tramitación.

E. Anótese, comuníquese y publíquese en el en el Sistema de Información, www.mercadopublico.cl.

DEFENSA CIVIL DE CHILE
DIRECTOR GENERAL
Dirección General

FERNANDO MORALES FERNÁNDEZ
Director General
Defensa Civil de Chile

DISTRIBUCIÓN:
1. Portal Mercado Público (Digital)
2. DGDCCH.DFZAS.ADQ. (Archivo)

2 Ejs./ 3 Hjs.
JPR/rgv.